

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el proceso en el cual el demandante, su apoderado han presentado solicitudes . Sírvasse Proveer.-
Barranquilla, 28 de Enero de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Leído el anterior informe secretarial, verificados los correos y anexos que han presentado las partes, el despacho RESULEVE:

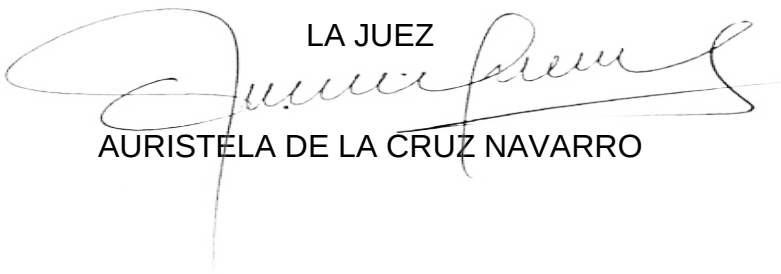
1º) Abrase INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL contra la señora FRANCESCA LIZ CARDENAS ARRIETA.

2º) Del presente incidente, córrase traslado a la señora FRANCESCA LIZ CARDENAS ARRIETA, por el término de tres (03) días a partir de la notificación personal de la presente providencia, para pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, de conformidad con lo indicado en el art. 129 C.G.P.

3º) La notificación de esta providencia a la demandada deberá hacerse en la forma prescrita en los arts. 291 y 292 del C.G.P. o cumplir los requisitos exigidos en el Dec 806-2.020.

4º) ORDENESE un seguimiento al cumplimiento de las visitas establecidas en providencia de fecha noviembre 29 de 2.021, lo anterior a través de la Asistente Social del despacho, el cual se llevará a cabo en la forma y con las técnicas que considere convenientes dicha profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn.-